



## Código de Buenas Prácticas Mercantiles en la Contratación Alimentaria

La Ley de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria, tiene entre sus fines lograr un mayor equilibrio y transparencia en las relaciones comerciales, mejorar el acceso a la información y la trazabilidad a lo largo de la cadena alimentaria, y regular las prácticas comerciales.

Para lograr esos objetivos, la ley se basa en un modelo mixto de regulación y autorregulación de las relaciones comerciales entre los agentes de la cadena alimentaria. La autorregulación se concreta en el **Código de Buenas Prácticas Mercantiles en la Contratación Alimentaria** sobre el que han de fundamentarse las relaciones comerciales entre los diferentes operadores que intervienen en la cadena alimentaria.

De esta forma, los **operadores económicos** que se adhieren al Código se comprometen a aplicar, de forma voluntaria, prácticas mercantiles que fomenten relaciones justas, equilibradas y leales entre los operadores de la cadena alimentaria, y a resolver los conflictos que se pudieran suscitar a través del sistema establecido en el mismo.

El Código es de aplicación uniforme en todo el territorio español y la adhesión al mismo es voluntaria por parte de los operadores de los distintos ámbitos de la cadena alimentaria. Tras su adhesión al Código, estarán obligados a que sus relaciones comerciales se ajusten a sus principios y reglas y a la utilización de los sistemas de resolución de conflictos establecidos en el mismo.

Entre sus **principios básicos destacan**: el equilibrio y justa reciprocidad entre las partes, libertad de pactos, buena fe, interés mutuo, equitativa distribución de riesgos y responsabilidades, cooperación, transparencia, respeto a la libre competencia en el mercado y sostenibilidad de la cadena alimentaria.

Para interpretar y determinar el alcance de las cláusulas que componen el Código, se establece una **Comisión de Seguimiento** que realizará además una



serie de funciones en relación con la promoción, seguimiento del grado de implantación y cumplimiento y mejora del formulado del Código.

En colaboración con el Observatorio de la Cadena Alimentaria, llevará a cabo el diseño y la puesta en marcha del “panel para el seguimiento de la innovación en la cadena agroalimentaria”.

Esta Comisión de Seguimiento, estará integrada por el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, el Ministerio de Economía y Competitividad y representantes de las organizaciones y asociaciones representativas de los diferentes operadores de la cadena alimentaria.

### **APORTACIONES DEL CÓDIGO DE BUENAS PRÁCTICAS**

- El Código de Buenas Prácticas es una gran oportunidad para corregir los problemas del sector.
- Es fruto del consenso entre los agentes que operan en la cadena alimentaria que definen de mutuo acuerdo las prácticas que consideran adecuadas y tolerables.
- Permite aumentar significativamente el marco de protección de los operadores por encima de las prácticas objeto de regulación.
- Mejorará las relaciones comerciales al fomentar unas relaciones justas, equilibradas y leales.
- Su sistema de resolución de conflictos permite ofrecer una respuesta rápida, con reducidos costes operativos y con garantía de imparcialidad ante las posibles discrepancias que pudiesen ocasionarse.
- Las organizaciones de productores y los compradores contarán con una mediación específica para cuando no haya acuerdo en la determinación del precio en la contratación de los productos agrarios no transformados.



- Las organizaciones y asociaciones adheridas al Código y presentes en su Comisión de Seguimiento, trabajarán conjuntamente con el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente en el diseño y puesta en marcha de un “panel para el seguimiento de la innovación en el sector agroalimentario”, con objeto de impulsar el desarrollo de la innovación alimentaria.
- Los operadores inscritos podrán utilizar un logo con la mención de «Acogido al Código de Buenas Prácticas Mercantiles en la Contratación Alimentaria» y periódicamente se les dará publicidad en la sede electrónica del Ministerio y en el Boletín Oficial del Estado.
- También se prevé que la inscripción de los operadores al Código se tenga en cuenta en la normativa reguladora de las ayudas y subvenciones que en relación con la alimentación y la cadena alimentaria se promuevan por parte del Ministerio.

### **ADHESIONES**

El 24 de noviembre de 2015 las asociaciones representativas de los agricultores, las cooperativas, las industrias y la distribución alimentaria firmaron el acuerdo que aprobaba el Código, y el 10 de diciembre de 2015 se publicó en el BOE mediante Resolución de la Dirección General de la Industria Alimentaria. Tras casi un año desde su puesta en funcionamiento, ya se han adherido 78 entidades.